

Carta de D. Pedro de...
 de esta...
 de...
 de...

D. Manuel Saqual el Vera
 so, con sum. Rndimiento. Dize q.
 en la Hayata de Permiso, nom. el
 Aquila, de Mre. d. Juan Baptista
 goni, vinieron vajo. parida de...
 sequencia Corto, y xxiago, el qual
 d. Manuel Santos de...
 Oñ. de Calaxava, a emcojar
 del mismo ams. de...
 fardo, y un Cason apillado de
 mexaderiar de Camilla, lo que
 p. de...
 y remiendo oñ. de...

CO-MI
 (AJ): 14
 Doc. 970
 Fol: 4
 1766



misc. 0970
 [Signature]

Yo el Emisario de la Cua. de Cuzco, a
Compuera de los diez fardos de tintos
y el Caxon arpillado. Dos Caxones
para que los aduiergo lo puedan con
venir. Y adhas los piars a agregado
de sup. un fardo de mercaderias, uno
de papel, tres Cax. de mercaderias
y otro de heraxate, comprado en
los Almacenes de esta Cua. que todo
comprende cho cargar, las mismas q
emite. el sup. con Axian el Doto
m. a entregar al enunciado d Man.
Santos. Y para que las Emisarias, y
Tuercas de V. M. no pongan embaxa-
so en su transporte, y lo off. de
estas Cax. de los despachos Correspon
dientes para el abono de la Acauila p. tanto
ca. p. de y sup. resaca se mandax

Un quarto.



SELLO QVARTO, VNO VARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

SEVE PARA LOS ANOS DE 1766 Y 1767.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y tres de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis años. Ante mi el Ex. de Real Hacienda paricio D. Manuel Pasqual de Caavari vecino de esta Ciudad apoderado del General D. Manuel Santos de San Pedro del Orden de Calatrava, y como atal le recibí juramento que lo hizo en amma de ocupante por Dios Nro. Señor ya una señal de Cruz segun forma de dño. baxo del qual declaró que escribo Rm. al mencionado D. Man^l Santos y por su orden ala Ciudad del Cuzco con el Armero Adrian de Soto mayor cete tercios deropa de Castilla con peso de cinquenta y cete d. quatro libras, y un cafon apellado con nueve a ocho libras, de cuyas púas ha compuesto de los cete tercios ocho dñz y del cafon dos que componen diez púas con el mismo peso referido, las quales recibí el declarante por auerencia del citado D. Man^l Santos de San Pedro del haestre del Navio de permiso el Aguilá cuya patria de Rgistro Chanceli y Respecto de que ban a su destino, y entregax a su legitimo dueño harte esta R.



Mesa a fin de que en ella se ratifique su venta
y es constante que esta compra es hecha y no con
financiamiento ni los efectos que comprenden las
puntas mencionadas han vendidos ni enagenan
dos operaciones alguna con lo asegurado
bajo del referido juram. en que se afirmó y
ratificó y lo firmo de que doy fee.

Mano y sello de
Ante mi

Don Juan de Luna
no. de la
de la





SE LLO & VARTO, VN & VAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y DOS,
Y SESENTA Y TRES.

SIRVE PARA LOS ANOS
DE 1766 y 1767

En la ciudad de los Reyes del Perú a ocho de Mayo de mil
setecientos sesenta y seis años. Ante mí el Sr. Don Juan de
Diego de la Cruz, Oidor de esta Real Audiencia, y Don Juan Sebastián Calder
Brioso y Urquiza, de quien recibí juramento que lo he
cho por Dios mío y a su alma, y a su honra, y a su fama, y a su honra de Dios
Vaxo al qual declaro, que es cierto el número de diez y siete
alas Provincias de arriba con el Haxienco Hlexo de Leon
sesenta fan. de Topa de Castilla con peso de quatrocientas
veinte y dos libras trece tt. en la forma, y en la forma de la
Par a disposición de su señoría Don Juan Jph Ferns Val
driero y Urquiza, veinte y cinco chovala villa de Potosi
y ciudad de Plata ala de su señoría Don Jph Ant. Santivista
y Don Manuel Zavallos, y los restantes al cumplimiento
los referidos sesenta fan. ala ciudad de Huacapistaca a cargo
de su señoría Don Jph Martín Ferns Valdriero y Urquiza
y Don Roque de Juan Bustillos, a quien se le encargala
de tributar que ha mencionada, cuyo número de tercios
son p' ellos que en m. Lima recibí el Declarante en el
Haxio de permiso el Hquila, el cuyo total se le tiene
formado el cargo respectivo en la m. y es con tar
te, que ha de mesarse no es enager a pensionalpa, sino
meramente a volutar la venta de los referidos gene
ros en aquellos parages, por la ninguna que se faci
lita en la Capital por la mucha concurrencia que
hay de ello, como a mi lo asegura bajo del Jura
mento, que lleba hecho en que se afirmo
y ratifico havien doleyo en te sudicho

997/1



yo firmo, se que doy fe

Juan, Sebⁿ Juan, Tabiúes
y Aguirre

Ante mí

~~De~~

Señalado de D. Juan
de H. de H. de H.

